

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

PRESTACIONES DE SALUD

(SUBSIDIO POR ENFERMEDAD)

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Desde el 1º de diciembre del corriente año, de acuerdo al Art. 13º) de la Ley N° 20.208, de 1º de noviembre de 2023, quedan comprendidos en el régimen de subsidio por enfermedad establecido en el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975 y leyes modificativas, los trabajadores del sector privado dependientes de las entidades referidas en los incisos A) y J) del Art. 3º) de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008 (es decir bancos privados y entidades gremiales de patronos, trabajadores, jubilados y pensionistas de la actividad de intermediación financiera con personalidad jurídica).

GENERACIÓN DEL DERECHO

Para tener derecho al cobro del subsidio por enfermedad, usted deberá haber aportado a la Caja Bancaria un tiempo mínimo de setenta y cinco jornales o tres meses según corresponda (régimen de trabajo jornalero o mensual), dentro de los doce meses inmediatos anteriores al primer día del certificado.

TRAMITACIÓN

Usted puede iniciar el trámite del subsidio por enfermedad en forma no presencial mediante el envío del certificado médico correspondiente vía Whats App al teléfono 098151925 o vía correo electrónico a sac@cjpb.org.uy . También puede realizar el trámite en forma presencial en las oficinas de la Caja (Sección Servicio de Atención Centralizada) o en locales del Correo Uruguayo. En este último caso, el Correo recibirá la documentación, imprimirá el formulario para ser firmado por el interesado y remitirá toda la documentación a costo de Caja Bancaria (el trámite no tiene costo para usted).

PAGO DEL SUBSIDIO

Por disposición de la Ley N° 19.210 de Inclusión Financiera, el pago del subsidio por enfermedad se realizará en la Institución en la cual el trabajador percibe su remuneración. El número de cuenta bancaria será informado por la empresa empleadora.

El subsidio se paga a mes vencido, incluyendo todos los períodos comprendidos hasta el último día del mes anterior, cuyo trámite se completó antes del cierre de la emisión del pago (primeros días del mes).

Los pagos están disponibles a partir del día 10 del mes (o del primer día hábil siguiente si el 10 es sábado, domingo o feriado).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Cédula de identidad del titular (fotocopia de la misma cuando el trámite es realizado en el Correo Uruguayo).
2. Certificado médico emitido por el prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud (IAMC, mutualista, Seguro Privado o ASSE), el cual debe contener:
 - a) Datos identificatorios del trabajador (nombre y cédula de identidad).
 - b) Período certificado (fecha inicial y final, o fecha inicial y cantidad de días).
 - c) Diagnóstico (puede figurar en forma descriptiva, o en código CIE 10).
 - d) Identificación del médico tratante.

La Caja Bancaria se hace cargo de los Timbres Profesionales de los certificados médicos. Por lo tanto, no es necesario que usted lo agregue.

No se aceptarán certificados médicos con enmendaduras, tachaduras o correcciones, salvo que el médico las haya validado expresamente, firmando al lado de la misma.

El certificado médico tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emitido. Pasado dicho plazo, para tramitar el subsidio debe venir acompañado de copia de la historia clínica.

3. Constancia de hospitalización. OPCIONAL. La hospitalización debe constar explícitamente en el certificado. Si el dato no surge del certificado, es necesaria una constancia de hospitalización expedida por la institución.

JUNTAS MÉDICAS

Los beneficiarios en uso de licencia médica por períodos mayores de tres meses deberán ser sometidos cada noventa días a reconocimiento por una Junta Médica. A los efectos de que la Caja coordine dicha Junta Médica, el afiliado deberá aportar copia de la historia clínica e informe actualizado del médico tratante.

CONTACTO

Para aclarar cualquier duda o resolver situaciones no previstas en esta información, puede contactarnos:

Lunes a viernes de 12:00 a 17:30 horas

Tel: 1925 int. 6030

Correo electrónico subsidijs@cjpb.org.uy